

<b>Nombre del trámite:</b>	Autorización de modificación de planta física de farmacia o Droguería
<b>Descripción:</b>	<p>Autorización de modificación de planta física de farmacia o una Droguería aprueba y posibilita cambios estructurales del establecimiento farmacéutico.</p> <p>El proceso de autorización de modificación de la droguería comienza con una preevaluación de planos la cual debe ser solicitada mediante el código arancelario 4122053 (<a href="#">ver ficha</a>).</p> <p>Posteriormente, y una vez finalizada la evaluación de planos, deberá presentar un nuevo formulario solicitando la modificación de la Droguería.</p>
<b>Detalles:</b>	<p>El horario de atención para el pago de prestaciones en la Sección Gestión de Productos y Servicios, es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas. Avda. Maratón 1000 Ñuñoa Santiago</p> <p>Consultas: Comunicarse con Oficina de Informaciones OIRS, fonos: 25755201 - 25755274 - 25755285 - 25755278</p> <p>Código prestación: <a href="#">4160004</a></p>
<b>Beneficiarios:</b>	Personas naturales y jurídicas representantes de una Farmacia o Droguería
<b>Documentos requeridos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completar formulario de solicitud de traslado de Farmacia F- 20.</li> <li>2. Resolución sanitaria de Autorización del establecimiento y sus modificaciones (ubicación actual).</li> <li>3. Contrato de arrendamiento, compra venta del establecimiento o propiedad, según corresponda.</li> <li>4. Otros (Posesión Efectiva, Cesión de Derechos, Declaración Jurada, etc.).</li> <li>5. Croquis de la planta física actualizado.</li> <li>6. Declaración firmada por el Director Técnico y Representante legal donde se señale las condiciones en que se realizarán los trabajos y cómo afectarán el normal funcionamiento del establecimiento.</li> <li>7. Comprobante de pago de arancel 4160004</li> </ol> <p>Droguerías:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar <a href="#">formulario único de ingreso</a> firmado por el Representante Legal y Director Técnico del establecimiento.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Antecedentes legales mencionados en el punto 5.II del formulario (sólo si la modificación involucra un nuevo módulo o número municipal)</li> <li>3. Antecedentes técnicos mencionados en el punto 5.IV del formulario.</li> <li>4. Plano firmado y evaluado durante la preevaluación de planos.</li> <li>5. Plano en copia duplicada del establecimiento incluyendo el él los flujos de productos y personal.</li> <li>6. Comprobante de pago de código arancelario.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor información en <a href="#">"Instructivo Autorización de Laboratorios Farmacéuticos y Cosméticos, Droguerías"</a></li> </ul>
<p><b>Paso a paso como realizar el trámite en oficina:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación del formulario y los antecedentes en la Sección Gestión de Productos y Servicios del Subdepartamento de Gestión de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicada en Avenida Maratón 1000, Ñuñoa, Santiago.</li> <li>2. Una vez que sea notificado por una persona autorizada del Insittuto de Salud Pública, deberá acercarse a la Sección Gestión de Productos y Servicios para hacer retiro de la Resolución.</li> </ol> <p>Como resultado del trámite obtendrá una "Resolución que autoriza o deniega la modificación de planta física".</p>
<p><b>Tiempo de realización:</b></p>	<p>15 días hábiles</p>
<p><b>Vigencia:</b></p>	<p>Indefinida</p>
<p><b>Costo:</b></p>	<p>Ver <a href="#">costo</a></p>
<p><b>Marco legal:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967</a>, Código Sanitario.</li> <li>- <a href="#">Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL</a>, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos.</li> <li>- <a href="#">Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL</a>, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones.</li> <li>- <a href="#">Decreto Supremo N° 404 de 1983 del MINSAL</a>,</li> </ul>

	<p>Reglamento de estupefacientes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <a href="#">Decreto Supremo N° 405 de 1983 del MINSAL</a>, Reglamento de Psicotrópicos.</li><li>- <a href="#">Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL</a>, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano.</li><li>- <a href="#">Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989</a>, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa.</li><li>- <a href="#">Decreto Supremo N° 75 de 2001</a>, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones</li><li>- <a href="#">Decreto Supremo N° 148 de 2003 del MINSAL</a>, Reglamento Sanitario sobre manejo de Residuos Peligrosos</li><li>- <a href="#">Decreto Supremo N° 825 de 1998 del MINSAL</a>, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico</li><li>- <a href="#">Normas Técnicas de Cadena de Frío</a>, 2000 del MINSAL.</li><li>- <a href="#">Decreto Supremo N° 239 de 2002</a> del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de control de Cosméticos.</li></ul>
--	---